



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA**  
**SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION**

016

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2023**

Siendo las 09:00 a.m., del día 01 de febrero del año 2023, se da por iniciada la Sesión Extraordinaria en el salón de sesiones del centro cívico, presidido por el señor Alcalde Dr. Toribio W. Castro Cornejo Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con la participación de los señores regidores: Elías Ramos Fuentes, Elsa Riveros Bujarico, Gretty Cuchula Palomares, Julio De la Cruz Boza, Yanet Jiovana Esteban Martínez, Amador Laime Quispe, Smith Paola De la Cruz Lizana, Zenobio Soto Quichca, Gianina Liliana Esteban Ramos, Manuel Percy Castillo Quispe y el regidor Mario Rodríguez Villanueva, se da aperturada la presente sesión.

**LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:**

Se dio lectura al acta de sesión extraordinaria de concejo de fecha 06 de enero del 2023, aprobándose en seguida sin ninguna observación.

**AGENDA:**

1. Aprobación del Reglamento del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026.

**ORDEN DEL DÍA**

1. **Aprobación del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026.**

El señor alcalde manifiesta, señores regidores tengan buenos días, vamos a tener la exposición sobre la "Aprobación del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026", se tiene la presencia del gerente de Planeamiento y Presupuesto, a quien vamos a dar el uso de la palabra. El gerente de Planeamiento y Presupuesto expresa, señor alcalde, señores regidores, se va a dar a conocer el Reglamento del Proceso Participativo Basado en Resultados para el año 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, este reglamento se enmarca en la Ley Orgánica de Municipalidades artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo", en el Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, artículo 8° "La oficina de Planeamiento y Presupuesto es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público", señor alcalde, señores regidores voy a dar a conocer lo que es el Reglamento de Procesos Presupuestario, muchos de ustedes ya conocen, el contenido del reglamento es el siguiente:

**REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024-2026 DE LA PROVINCIA HUANCAVELICA.**

**CAPITULO I**

**Artículo 1.- OBJETO:**

El presente Reglamento determina los mecanismos y procedimientos con el objeto de establecer las disposiciones que regulen del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026 de la Provincia de Huancavelica, en concordancia con la normatividad vigente de la materia.

**Artículo 2.- FINALIDAD:**

La finalidad del presente reglamento es promover la mayor participación de los representantes de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas a fin de recoger sus necesidades y expectativas de desarrollo de la provincia, concertando su inclusión en el programa de Inversión Municipal.

**Artículo 3.- BASE LEGAL:**

El presente Reglamento se sustenta en la siguiente base legal:

- Constitución Política del Perú 1993.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga La Ley N° 27293
- Ley del Sistema Nacional de inversión Pública.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
- Ley N° 29298, que modifica la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo - Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar los proyectos por su impacto regional, provincial y distrital.
- Decreto Supremo N° 131-2009-EF, que modifica el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 28056, referido al financiamiento del presupuesto participativo.
- Decreto Supremo N° 132-2009-EF, modifica los artículos, 3, 4, y 5 del D.S. N° 097-2009-EF. - Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA  
 VICTOR CONDORI AVILQUE  
 SUB GERENTE SECRETARIA GENERAL Y GESTION



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA  
 Toribio W. Castro Cornejo  
 ALCALDE

- Resolución Directoral Nº 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo Nº 001-2010 EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

#### **Artículo 4.- AMBITO Y ALCANCE:**

Comprende en sus alcances a la municipalidad provincial de Huancavelica a los representantes de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas de la provincia quienes participan activamente en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026 de la Provincia de Huancavelica

### **CAPITULO II**

#### **DEFINICIONES BÁSICAS**

**Artículo 5.-** Para efectos de la presente norma se entenderá por:

- a) Presupuesto Participativo.** - Proceso que fortalece las relaciones Estado - Sociedad, mediante y por el cual se definen las prioridades sobre las acciones a implementar en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad, organizada generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.
- b) Agentes Participantes.** - Son Agentes Participantes quienes participan con voz y voto en la discusión y/o toma de decisiones en el Proceso del Presupuesto Participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Huancavelica, los miembros del Concejo Municipal de Huancavelica, los representantes de la Sociedad Civil debidamente identificados y acreditados y los representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito de la provincia de Huancavelica designados para este fin. Lo integran también, un Equipo Técnico de soporte del Proceso designado por el alcalde, quien participa con voz, pero sin voto.
- c) Sociedad Civil.** - Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática, así como Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito local.
- d) Organizaciones sociales de base territorial o temática.** - Son aquellas cuyos miembros residen mayoritariamente dentro de ámbito local tales como juntas y comités vecinales, clubes de madres, comedores populares, comités de vaso de leche, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, mesas de concertación de lucha contra la pobreza y cualquier otra agrupación social representativa en la localidad.
- e) Los Organismos e Instituciones Privadas.** - son todas las organizaciones e instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo, tales como universidades, colegios profesionales, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, cámaras de comercio, asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias, de productores o comerciantes, organismos de cooperación técnica internacional, iglesias, entre otras con presencia en la jurisdicción.
- f) Equipo Técnico.** - Conformado por los profesionales y técnicos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica designados por el alcalde. Tiene la misión de brindar soporte técnico en el proceso del Presupuesto Participativo y desarrollar el trabajo de evaluación técnica; asimismo de armonizar la realización de Acciones de Capacitación a los agentes participantes.
- g) Objetivos del Presupuesto Participativo.** - El Presupuesto Participativo Basado en Resultados para la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026 de la Provincia de Huancavelica tiene los siguientes objetivos:
- Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos.
  - Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad.
  - Fijar prioridades en la inversión pública
  - Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar.
  - Reforzar el seguimiento, control, vigilancia de la ejecución del presupuesto y fiscalización de la gestión.
- h) Talleres de Trabajo.** - Son las reuniones en las cuales se analizan los problemas y potencialidades y se plantean las acciones a implementar, señalándose los compromisos que los diversos actores públicos y privados asumirán en la ejecución del Presupuesto Participativo. Son de dos tipos: de Diagnostico Temático y Territorial y de Definición de Criterios de Priorización.
- i) delegado de una Organización.** - Es la persona natural designada por su organización para participar y representarla en el Proceso de Presupuesto Participativo.

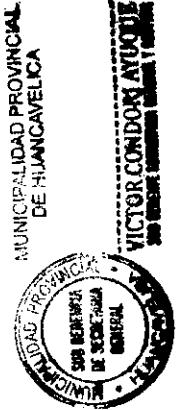
### **CAPÍTULO III**

#### **DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024-2026 DE LA PROVINCIA HUANCVELICA**

**Artículo 6.- Lineamientos Generales de la Fase de Preparación.** Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes. El Equipo Técnico es el responsable del desarrollo de las actividades de comunicación y sensibilización a la población y sus organizaciones, sobre la importancia de la participación ciudadana en el Proceso Participativo, así como de las normas que señalan su cumplimiento.

**Artículo 7.- Convocatoria.** En esta fase la Municipalidad Provincial de Huancavelica, convoca a la población organizada a participar en el proceso del presupuesto participativo basado en resultados para la programación multianual de inversiones 2024-2026 en la

017



VICTOR CONDOR AYUQUE  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCVELICA  
Victor M. Castro Gornejo  
ALCALDE

provincia Huancavelica, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados, y comprenderá a los agentes participantes que se describen:

1. Representantes de la Sociedad Civil.
2. Miembros del Concejo Municipal y del Consejo de Coordinación Local Distrital.
3. Instituciones públicas y privadas de la provincia.

#### **Artículo 8.- Identificación de Agentes Participantes.**

Los Agentes Participantes están constituidos por los representantes de cada organización de la sociedad civil de diverso tipo y nivel con sede en la provincia. Participan con voz y voto en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso del Presupuesto Participativo.

#### **Artículo 9.- Acreditación de Agentes Participantes.**

Para la acreditación de los agentes participantes es necesario ser representante designado o elegido para el presente proceso participativo por las organizaciones a las cuales pertenecen. Los requisitos que deberán presentar los representantes de la sociedad civil, serán los siguientes:

- Ficha de inscripción de la Organización.
- Copia de la credencial de inscripción de la organización.
- Documento de identidad del representante de la organización.

#### **Artículo 10.- Capacitación de Agentes Participantes.**

Se capacitará a los Agentes Participantes, teniendo como objetivo contribuir en el conocimiento técnico de las definiciones y consideraciones, de la normativa básica y al uso de los instrumentos de reconocimiento y priorización de problemas. Los temas a considerar son los siguientes:

1. El proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
2. Gestión y Políticas Públicas y Descentralización.
3. Planeamiento y Desarrollo Local.
4. Sistema Nacional "Invierte Perú".
5. Gestión Presupuestaria Local.

#### **Artículo 11.- Atribuciones y Responsabilidades de los Agentes Participantes.**

Los Agentes Participantes deberán asistir de manera obligatoria a los Talleres del proceso del presupuesto participativo basado en resultados para la programación multianual de inversiones 2024-2026 en la provincia Huancavelica, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La participación debe ser activa y responsable.
2. La conversación debe ser alturada entre los Agentes Participantes y el Equipo Técnico.
3. Los Agentes Participantes, participan activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados, suscribe las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso entre otros que demande el proceso.

### **CAPÍTULO IV FASE DE CONCERTACIÓN**

#### **Artículo 12.- Lineamientos Generales de la Fase de Concertación.**

Comprende las actividades de identificación de los problemas, evaluación técnica de las posibles soluciones y finalmente la priorización de proyectos propuestos. A través de los talleres de trabajo realizados sobre la base de la visión y de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, se identifican, analizan y priorizan los problemas y soluciones a través de proyectos de inversión, definiéndose los compromisos que los diversos actores públicos y privados asumirán durante la ejecución del Presupuesto Participativo.

#### **Artículo 13.- Taller Informativo y de Trabajo; Diagnóstico Temático y Territorial.**

Previo al desarrollo del Taller Informativo y de Trabajo se capacitará a los Agentes Participantes. En el Taller se identificarán los problemas y se realizará el Diagnóstico Temático y Territorial del Distrito teniendo en cuenta las necesidades territoriales y la realidad económica, social, cultural y ambiental.

#### **Artículo 14.- Taller de Definición de Criterios de Priorización de Acciones y Proyectos de inversión.**

En este taller en un primer momento se definirán y aprobarán los criterios de priorización de Acciones y Proyectos. En base a los proyectos presentados, los agentes participantes proceden a la priorización de las acciones y proyectos de acuerdo a los problemas identificados en el taller anterior. Los proyectos priorizados son incluidos en el Acta de Acuerdos y Compromisos del proceso.

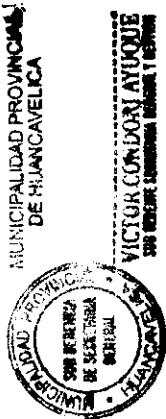
#### **Artículo 15.- Evaluación Técnica de Proyectos.**

La evaluación de los proyectos estará a cargo del Equipo Técnico, el cual emitirá opinión sobre la viabilidad técnica y financiera de los proyectos priorizados en los Talleres de Trabajo de acuerdo al cronograma establecido, concluida esta etapa, se presentarán los resultados en el de Formalización de Acuerdos.

### **CAPÍTULO V FASE DE COORDINACIÓN**

**Artículo 16.-** La Municipalidad provincial de Huancavelica, a través de sus respectivas autoridades, efectúa las coordinaciones que sean necesarias para definir acciones de intervención en el ámbito de sus competencias, a fin de armonizar políticas en base a intereses de desarrollo de la población.

### **CAPÍTULO VI**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCABELICA  
*[Handwritten Signature]*  
**Torbio IV. Castro Cornejo**  
ALCALDE



## FASE DE FORMALIZACIÓN

**Artículo 17.-** Comprende la inclusión de proyectos de inversión prioritizados y con financiamiento previstos en el Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio correspondiente, así como la Rendición de Cuentas respecto del cumplimiento de los acuerdos y compromisos en el año anterior.

### **Artículo 18.- Rendición de Cuentas.**

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual se informa a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por la entidad y la Sociedad Civil.

## CAPÍTULO VII ACTORES



019

### **Artículo 19.- Rol de los Actores.**

#### **A. Del alcalde de la Municipalidad Provincial.**

- i. Convocar a reuniones del proceso del presupuesto participativo basado en resultados para la programación multianual de inversiones 2024-2026 en la provincia Huancavelica en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local a fin de articular, armonizar y concertar la programación de actividades del proceso.
- ii. Organizar las actividades del proceso de cada año fiscal, haciéndolas de conocimiento público a través de los medios de comunicación.
- iii. Poner a consideración, los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- iv. Proponer la cartera de proyectos de inversión a ser sometidos al presupuesto participativo, señalando explícitamente su conexión con el cierre de brechas.
- v. Disponer la evaluación técnica de los proyectos de inversión identificados para su priorización en los talleres de presupuesto participativo.
- vi. Determinar e informar a los agentes participantes el monto máximo de la asignación presupuestaria que está destinada al proceso del presupuesto participativo, luego de deducir el techo presupuestal para inversiones, los proyectos de inversión en ejecución, la operación y mantenimiento de proyectos de inversión culminados, los programas estratégicos, entre otros.
- vii. Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso del presupuesto participativo y desarrollar las acciones necesarias para su implementación.
- viii. Disponer que los funcionarios involucrados en el proceso participativo remitan información que garantice la transparencia y el buen desarrollo del proceso.
- ix. Disponer la actualización permanente de la información contenida en el "Aplicativo Informático del Presupuesto Participativo".
- x. Disponer que los funcionarios responsables de los servicios públicos que brinda la entidad participen en el proceso del presupuesto participativo.
- xi. Participar activamente en las distintas fases y talleres del proceso.

#### **B. Del Consejo de Coordinación Local Provincial.**

- i. Verificar que el Presupuesto Participativo se articula con el Plan de Desarrollo Provincial Concertado 2017-2021 y con el objetivo del cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población.
- ii. Participar y promover activamente el proceso y responder a las convocatorias del alcalde provincial de Huancavelica.
- iii. Promover la incorporación en el presupuesto institucional de apertura los proyectos de inversión prioritizados.
- iv. Coordinar con el comité de vigilancia el cumplimiento de las acciones acordadas en el presupuesto participativo.

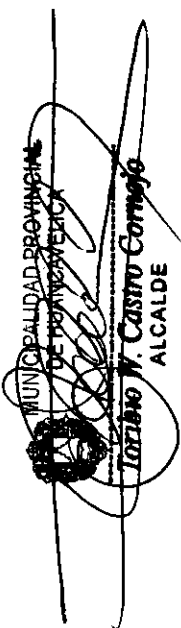
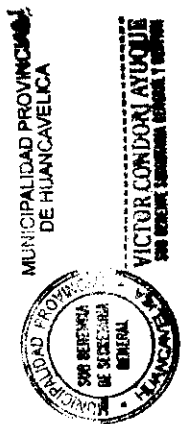
#### **C. Del Concejo Municipal.**

- i. Aprobar el reglamento del "Presupuesto Participativo Basado en resultados para la Programación Multianual de inversiones 2024-2026".
- ii. Tomar en cuenta en la aprobación y modificaciones del Presupuesto Institucional las prioridades de inversión identificadas en el presupuesto participativo.
- iii. Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada uno de las fases del proceso, así como el cumplimiento de los acuerdos en la ejecución del presupuesto.
- iv. Realizar el seguimiento respecto al cumplimiento de los acuerdos y la entrega de la información para el desarrollo de las labores del comité de vigilancia.

#### **D. Del Equipo Técnico.**

La Conformación del Equipo Técnico estará representada de la siguiente manera:

1. Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien lo presidirá.
2. Gerente de Administración y Finanzas.
3. Gerente de Infraestructura.
4. Gerente de Desarrollo Social y Servicios.
5. Gerente de Desarrollo Económico.
6. Gerente de Gestión Ambiental.
7. Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos.
8. Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos.
9. Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos.
10. Jefe de la Unidad Formuladora.
11. Jefe de la Unidad de Presupuesto.



12. Jefe de la Unidad de Planificación y Programación Multianual.

**Artículo 20.- Responsabilidades del Equipo Técnico.**

- a) Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- b) Capacitar a los agentes sobre las distintas fases del proceso y con especial énfasis en la identificación de problemas para priorizar los más urgentes.
- c) Apoyar en la organización y ejecución de los Talleres de Trabajo.
- d) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- e) Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- f) Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.
- g) Preparar y suministrar la información para el debate en los talleres de trabajo.
- h) Elaborar el documento del Presupuesto Participativo, donde se referir de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos establecidos entre los agentes participantes.
- i) Elaborar el Acta de Acuerdos y Compromisos.
- j) Velar por el registro oportuno de la información en el Aplicativo del Presupuesto Participativo del MEF.

**E. Del Comité de Vigilancia.**

**Artículo 21.- Del Comité de Vigilancia.**

El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, realiza acciones de vigilancia ciudadana del Proceso Participativo.

**Artículo 22.- Funciones del Comité de Vigilancia.**

El Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026 y tiene las siguientes funciones:

1. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
2. Vigilar que la Municipalidad Provincial de Huancavelica cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras y proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
3. Vigilar que los recursos Municipales destinados al Presupuesto Participativo sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
4. Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión incluidos en el Proceso de Presupuesto Participativo.
5. Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Provincial sobre los resultados de la Vigilancia.
6. Presentar reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el Proceso de Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en este.

**F. De los agentes Participantes.**

- i. Participar con vos y voto, en la discusión y/o toma de decisiones respecto de las brechas a ser priorizadas en el proceso del "Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2024-2026".
- ii. Proponer proyectos de inversión de impacto distrital y provincial, que contribuyan al cierre de brechas.
- iii. Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- v. Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- vi. Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso del presupuesto participativo.
- vii. Informar a la organización social a quienes representa, sobre el proceso del presupuesto participativo multianual y su avance.

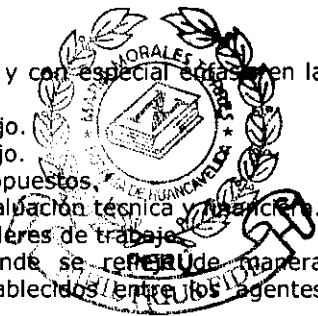
**Artículo 23.-** El Proceso de Programación del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2024 se desarrolla secuencialmente de acuerdo al Cronograma descrito a continuación:

**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024 - 2026**

FASES		
I. FASE DE PREPARACIÓN		
ACTIVIDADES	DEL	AL
Conformación del equipo técnico del proceso	27/01/2023	03/02/2023
Elaboración de la propuesta del reglamento del proceso de presupuesto participativo basado en resultados para la programación multianual de inversiones.	27/01/2023	30/01/2023
Emisión de la Ordenanza Municipal Provincial de Huancavelica que aprueba el reglamento del PPBR-PMI 2024-2026.	31/01/2023	03/02/2023
Convocatoria Pública PPBR-PMI 2024-2026, a través de medios de comunicación e informáticos.	03/02/2023	08/02/2023
Inscripción de Agentes participantes.	03/02/2023	08/02/2023

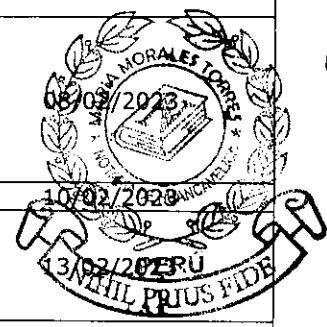


*Toribio W. Castro Cornejo*  
ALCALDE





II. FASE DE CONCERTACIÓN		
TALLER I: El presupuesto Participativo y rendición de cuentas, presentación del diagnóstico de brechas, definición de criterios de priorización, presentación de propuestas de proyectos de inversión.	08/02/2023	
Evaluación Técnica de los Proyectos.	10/02/2023	
TALLER II: Priorización de proyectos de inversión, formalización de acuerdos y compromisos y elección del comité de vigilancia y control.	13/02/2023	
Elaboración del documento del PMI 2024 - 2026 y registro de la cartera de inversiones en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI)	14/02/2023	17/02/2023
III. FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO		
Coordinación con el Gobierno Regional de Huancavelica y los Gobiernos locales distritales.	Febrero 2023	Diciembre 2023
IV. FASE DE FORMALIZACIÓN		
Registro de la información en el aplicativo interactivo del proceso del Presupuesto Participativo - MEF.	03/02/2023	20/02/2023
Elaboración y presentación del documento de informe final del PPBR para la programación multianual de inversiones 2024 - 2026.	14/02/2023	22/02/2023



**CAPÍTULO VIII**

**DE LAS FALTAS Y SANCIONES**

**Artículo 24.-** Se consideran faltas a las normas de convivencia, las siguientes:

- Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre agentes participantes.
- Asistir a las reuniones y talleres de trabajo en estado etílico o haber consumido drogas. - Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres de trabajo.
- Interrupción constante de los Agentes Participantes en los talleres de trabajo.

Las sanciones las aplicará el Equipo Técnico según la gravedad o reiteración de las faltas, de la manera siguiente:

- **La primera vez:** Se invocará al agente participante el cese de la falta cometida, durante el desarrollo del Proceso.
- **La segunda vez:** Se ordenará al agente participante el cese de la falta cometida de forma reiterada durante el desarrollo de las reuniones o talleres.
- **Por tercera vez:** El Agente Participante será retirado del taller de trabajo y se enviará una solicitud a la organización que representa, para la sustitución del representante.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**Primera.-** Los resultados del Presupuesto Participativo serán publicados en el Portal Web de la Municipalidad y el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Segunda.-** Facultar al señor alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, establezca anualmente el cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados y dicte las disposiciones complementarias de la presente Ordenanza, para el mejor desarrollo del Proceso.

**Tercera.-** Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por el Equipo Técnico en forma supletoria con lo normado para el proceso.

**Cuarta.-** La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario de mayor difusión del ámbito.

**Quinta.-** Dejar sin efecto toda norma que se contraponga a la presente Ordenanza.

**Sexta.-** Encargar a las áreas de Informática e imagen la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

El señor gerente de Planeamiento y Presupuesto refiere, señor alcalde y señores regidores, el cronograma del proceso de presupuesto participativo basado en resultados para la programación multianual de inversiones 2024-2026, estamos realizando en las fechas indicadas debido a que el 17 de febrero se cierra lo que es la programación multianual de inversiones y queremos que nuestro presupuesto participativo esté incluido dentro de nuestra programación multianual de inversiones, y tenga concordancia con nuestro presupuesto institucional de apertura para el año 2024, señores regidores ante todo la finalidad era presentarles el cronograma del presupuesto participativo a desarrollar para el año 2024, sin antes de ello mencionarles que debido al tiempo que se tiene, quisiera pedir la dispensa de lectura del acta para que se pueda aprobar la Ordenanza Municipal y poder dar inicio a nuestro presupuesto participativo, gracias. El señor alcalde manifiesta, se consulta a los señores regidores su opinión o aclaración respecto al reglamento y su cronograma. La

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA  
**Torbilio W. Castro Cornejo**  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCAYELICA

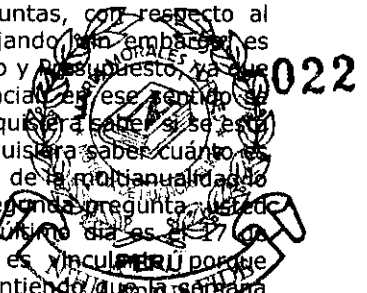


VICTOR CONDORI AYUQUE  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCAYELICA

Victorio Castro Cornejo  
ALCALDE

regidora Elsa Riveros Bujaico expresa, quisiera hacer varias preguntas, con respecto al reglamento, entiendo que es un documento que ya se viene trabajando, sin embargo es importante tomar en serio la participación del gerente de Planeamiento y Presupuesto, ya que es un presupuesto participativo basado en resultados a nivel provincial, en ese sentido yo sé que se lleva dos procesos, uno en distrito y otro en provincia, quisiera saber si se está dividiendo el presupuesto o se está uniendo en uno solo, asimismo quisiera saber cuánto es el presupuesto que se está asignando para ello, porque con este tema de la multianualidad que se ha hecho es definir los proyectos que se prioriza; y como segunda pregunta, usted sabe a nivel de la provincia la programación de inversiones como un día 17 de febrero, sin embargo, considero que nos explique si esta fecha es vinculante porque también nos dice que la programación multianual es permanente, entiendo que la semana pasada en la exposición de los gerentes de sus políticas de intervención han planteado que debemos ser más inclusivos, en esa lógica es que yo le pregunto al gerente de Planeamiento y Presupuesto, para poder ampliar este proceso ya que necesitamos que esta gestión tenga una mejor mirada, no solo para recoger los proyectos, si no de los que ya existen en los bancos de proyectos y ver cuales se priorizan, a eso deberíamos llegar, no solo sentarnos y que nos vengan a traer sus ideas de proyectos; del mismo modo los distritos y a nivel provincial nos traigan el perfil de sus expedientes para que no sea un saludo a la bandera; también señor gerente nos gustaría tener conocimiento sobre el tema de la ordenanza, porque si bien es cierto la ordenanza aprueba el reglamento, el cronograma y también el presupuesto, quisiera saber si esto ha cambiado, porque personalmente no voy a cuestionar cuanto se está gastando, porque es importante asignar presupuesto adecuado para exigirle la calidad al personal, que no es solo para el pago de los honorarios sino también para otras acciones propiamente del proceso; y con respecto a la fecha del 08 de febrero del 2023 que es el día central, es importante señores regidores como fiscalizadores coordinar con las demás gerencias, porque ese mismo día a las 8:30 a.m. están citando a los alcaldes a nivel de la provincia para un evento sobre el tema de infancia, yo sugiero que se pueda correr un día más al día 09 de febrero, para que los demás alcaldes puedan participar en ambos eventos, porque los dos eventos tienen la misma importancia, entonces pido al gerente de planeamiento y presupuesto que pueda evaluar esta posibilidad, muchas gracias. La regidora Yanet Jiovana Esteban Martínez expresa, yo creo que toda actividad de nuestra institución tiene una finalidad y propósito, el gerente de Planeamiento y Presupuesto nos está haciendo conocer el reglamento donde participarán los alcaldes y representantes de los distintos distritos, por ello ya se ha dado a conocer cada una de las fechas y no me parece correcto que se pueda cambiar la fecha, porque sería desconocer la actividad y mi petición es que se apruebe hoy el reglamento conforme al cronograma expuesto, gracias. La regidora Gretty Cuchula Palomares refiere, teniendo en cuenta que este presupuesto viene de años anteriores, quisiera saber si hay la rendición de cuentas de la gestión anterior, asimismo saber si los proyectos que están en el banco de proyectos se van a cambiar o no. El señor alcalde manifiesta, yo pediría a los señores regidores que nos ciñamos a lo que es objeto de debate en esta sesión, que es la aprobación del reglamento y cronograma del presupuesto participativo, la petición de la regidora Gretty lo vamos a tomar para que por secretaría pueda canalizarse. La regidora Elsa Riveros Bujaico menciona, para poder agregar lo que ha dicho la regidora Gretty, dentro del reglamento y del proceso participativo, está el tema de la rendición de cuenta de los procesos participativos anteriores, lo que la regidora Gretty está pidiendo es que se plantee dentro del primer taller, no solo el tema de presentación de brecha, si no que esta rendición no solo sea del año anterior y que sea de toda la gestión, si esos proyectos priorizados están o no dentro de la cartera de inversiones que se ha avanzado a nivel de inversiones o sigue siendo a nivel de idea. El señor alcalde expresa, entiendo yo que son recomendaciones para que cuando se desarrolle el proceso se tome en cuenta, pero lo que está en debate es el reglamento, las condiciones propias del desarrollo del presupuesto participativo y el cronograma, entonces pregunto a la sala si hay alguna objeción al artículo 1, artículo 2 o todos los artículos y al cronograma, y a un pedido de la regidora Elsa en el sentido que si la fecha se puede mover o no y otro es que la regidora Yanet ha hecho referencia que esto debería mantenerse, entonces es una cuestión que se sometería a debate, y lo siguiente es que se tendría que absolver la consulta de la regidora Elsa en cuanto si la fecha 17 es vinculante o no. El gerente de Planeamiento y Presupuesto refiere, respecto a la fecha vinculante tenemos que hacer la programación con los proyectos del presupuesto participativo hasta el 17 de febrero, esa fecha no es definitivo, se puede incorporar proyectos no previstos dentro de la programación, pero este cronograma ya se ha dado a conocer a todos los alcaldes y a la sociedad civil que han sido participes en la sesión ordinaria del CCL., entonces yo creo que debe respetarse a fin de que tengamos coordinación con los alcaldes distritales, ya que varios me han consultado y ya están agilizando a fin de que puedan llegar o puedan presentar sus proyectos al presupuesto participativo aquí en la provincia; respecto a lo que es el porcentaje que se va a destinar al presupuesto participativo, se está evaluando cuanto de presupuesto se va a destinar, pero señores regidores a los proyectos del presupuesto participativo no se va a destinar todo el presupuesto, porque siempre va a ver proyectos que vamos a tener que desarrollar, eso lo voy a evaluar con la parte técnica, cuánto de porcentaje se destina a los proyectos del presupuesto participativo y al tema de inversiones; pero para este proceso si se está programando presupuesto para el tema de convocatorias, difusiones radiales, spots



publicitarios, materiales, consultor y el break que se va a otorgar en cada taller respecto a la rendición de cuentas, mencionaries que si se ha hecho la rendición de cuentas de los presupuestos participativos anteriores, y ahora también se va hacer la rendición de cuentas sobre cuantos proyectos se ha priorizado del presupuesto participativo, cuando ideas de proyectos se han plasmado para que se puedan desarrollar los expedientes técnicos, eso sería mi participación. El señor alcalde expresa, estando a la explicación del gerente, se consulta a la regidora Elsa si mantiene su postura de que pueda modificar la fecha, teniendo en consideración que los señores alcaldes de todo el país tengamos que concurrir a la ciudad de lima a la reunión del AMPE y eso modificaría también el calendario. La regidora Elsa Riveros Bujaico menciona, señor alcalde más allá de la fecha, la intención de quien habla es hacer las cosas diferente a lo que se acostumbra hacer estos últimos ocho años, el gerente ya ha dicho que no es vinculante, entonces es una decisión también del ejecutivo, puesto que mi intención es que las actividades que desarrolle cualquier gerencia tiene la misma importancia, viendo que a esa actividad de la infancia se ha invitado también a los señores alcaldes y un 90% ha confirmado su participación en el evento, dicho esto quien decide es el ejecutivo, es una sugerencia para que desde aquí se pueda conversar y ver. La regidora Yanet Jiovana Esteban Martínez manifiesta, sería bueno hacer la aclaración, los alcaldes van a venir como lo han hecho al CCL para recibir asistencia técnica, para que puedan poner en marcha estos programas que se están incentivando a través de las municipalidades, yo creo que es una tarea que lo va hacer el alcalde y no por ello tendría que posponerse el presupuesto participativo que es una actividad con mayor importancia. El señor alcalde expresa, estando al conocimiento de los señores regidores, preguntarle a la regidora Elsa si mantiene su pedido de que se modifique la fecha o no para someterlo a votación. La regidora Elsa Riveros Bujaico menciona, dada que usted ha mencionado que tiene una agenda y la respuesta del gerente de Planeamiento y Presupuesto que la fecha no es vinculante, yo sugiero que podamos ampliar la fecha para darle espacio a los distritos que puedan tener proyectos más consistentes para la inversión. El señor alcalde manifiesta, señores regidores, les consulto si hay alguna objeción más para la aprobación del reglamento y el cronograma del proceso de presupuesto participativo basado en resultados para la programación multianual de inversiones 2024 - 2026, para poder dar por aprobado, no habiendo objeciones al reglamento ni al cronograma, se tiene aprobado por unanimidad el reglamento y el cronograma, y exhortar al gerente tomar en cuenta la recomendación de los regidores que han intervenido, solicitarles también a los señores regidores la dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, para que pueda ser suscrita la ordenanza, no habiendo objeciones se tiene por aprobada la dispensa de lectura del acta, siendo las 10:23 a.m. se da por agotada la sesión.

**ACUERDO:**

El Concejo Municipal Provincial de Huancavelica, acuerda por unanimidad con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, aprobar el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para la Programación Multianual de Inversiones 2024 - 2026 de la Provincia de Huancavelica, en trece (13) folios.

 <b>Toribio W. Castro Cornejo</b> ALCALDE	 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA SUB SECRETARÍA DE SECRETARÍA GENERAL	 <b>VICTOR CONDORI AYUD</b> SUB SECRETARÍA GENERAL Y GERENTE
 <b>Ing. Elías Ramos Fuentes</b> REGIDOR	 <b>Lic. Elsa Riveros Bujaico</b> REGIDORA	 <b>Obis. Gratty Cuchala Palomares</b> REGIDORA
 <b>Sr. Julio De la Cruz Bosa</b> REGIDOR	 <b>Abog. Yanet J. Esteban Martínez</b> REGIDORA	 <b>Sr. Amador Latme Quispe</b> REGIDOR
 <b>Bach. Smith P. De la Cruz Lizama</b> REGIDOR	 <b>Sr. Zenobio Soto Quichica</b> REGIDOR	 <b>Lic. Enq. Grampa L. Esteban Ramos</b> REGIDORA
 <b>Sr. Manuel Pery Castillo Quispe</b> REGIDOR	 <b>Prof. Mario Rodríguez Villanueva</b> REGIDOR	